

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SUSCRITA ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN “PLANIFICA ECUADOR” Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1. COMPARECIENTES:

En la ciudad de Cuenca, a los 26 días del mes de noviembre de 2020, en las oficinas de la Coordinación Zonal de Planificación 6, ubicadas en la avenida México S/N, entre las avenidas Unidad Nacional y de Las Américas, comparecen por parte de la Coordinación Zonal de Planificación - 6, el Ab. Gustavo Ramírez Aldaz, en su calidad de Director Zonal y la Ing. Angélica Castro Centeno, Analista de la Unidad de Gestión y Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos; y, por otra parte el Ministerio de Economía y Finanzas representado por el Eco. Santiago Ivanov Naranjo Buitrón en su calidad de Coordinador General Administrativo, la Ing. Iveth Gabriela Molina Directora de Logística Institucional, Encargada, y el Lcdo. Paúl Rodrigo Utreras Guardamacén de Activos Fijos, quienes, proceden a la entrega recepción, del espacio ubicado en el edificio Gobierno Zonal 6, contenida en los siguientes términos:

2. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 732 de 13 de mayo de 2019, se suprime la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –Senplades-, y se crea: “(...) la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes e instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”. La Disposición General Segunda establece que “Todas las partidas presupuestarias, asignaciones, bienes muebles, inmuebles, activos y pasivos, así como, los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales o internacionales, de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, salvo lo correspondiente a las atribuciones de diseño institucional, mejora regulatoria y planificación estratégica de empresas públicas, pasarán a formar parte del patrimonio institucional de la Secretaría Técnica de Planificación, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente Decreto Ejecutivo”.

Mediante RESOLUCIÓN No. STPE-008-2020 del 01 de abril del 2020, la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil, Secretaria Técnica De Planificación “Planifica Ecuador”, expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador. En el mismo se eliminan las Unidades Administrativas Financieras zonales.

Mediante Contrato de Comodato N° 001-A de fecha 01 de diciembre del 2017, la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 entrega en comodato el uso y ocupación de oficinas al Ministerio de Finanzas, con vigencia del 01 de enero del 2018 al 01 de enero del 2023. El área entregada en comodato es de 154,91m² ubicadas en la planta baja, parte posterior del edificio central (lado sur). En el mismo se fijó el pago de expensas por \$482,31 (Cuatrocientos ochenta y dos con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América) mensual.

La cláusula Sexta del contrato de comodato, determina las “Causas de Terminación:

1. *Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por parte de quien lo alegare, conforme lo establece el Art. 30 del Código Civil, dentro del plazo de treinta días (30) de ocurrido el hecho.*
2. *Por decisión unilateral de una de las partes, lo que deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con sesenta días (60) de anticipación. Si es la entidad ocupante la que termina el convenio, debe hacerlo mediante comunicación motivada.*
3. *Por falta de pago de la cuota en el término de 30 días una vez que haya sido notificado el ocupante con requerimiento de pago.*
4. *Por mutuo acuerdo entre las partes, en caso de convenir a sus intereses.*
5. *Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; y,*
6. *Por incurrir en las prohibiciones establecidas en el presente convenio.”*

La Cláusula Séptima ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO establece: “El administrador del Edificio del Gobierno Zonal 6, será el responsable de realizar todas las gestiones inherentes a la ejecución y cumplimiento del objeto del Convenio durante todo el periodo de su vigencia, convocará a los comodatarios a reuniones mensuales en las cuales se tratará asuntos concernientes al buen uso de las instalaciones del Edificio del Gobierno Zonal 6 y al cabal cumplimiento del presente documento, el administrador que representará a la SENPLADES será designado de entre los funcionarios que forman parte de la Unidad Administrativa Financiera de la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 Austro .”

Mediante oficio Nro. MEF-CGAF-2020-0213-O del 07 de octubre de 2020, el Econ. Santiago Ivanov Naranjo Buitrón, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas, manifiesta al Director Zonal de Planificación - 6: “(...) Con los antecedentes expuestos; y, de conformidad al proceso de supresión de la Coordinación Regional 6 - Cuenca de esta Cartera de Estado, solicito a usted se realice el trámite reglamentario para dar por terminado el CONTRATO COMODATO O PRESTAMO DE USO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA ZONAL DE PLANIFICACION 6 DE AUSTRO-SENPLADES A FAVOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Mucho agradeceré que dicho acto se lo realice y formalice hasta el 31 de octubre de 2020, así como que se remita a esta Cartera de Estado la liquidación de valores correspondiente al ejercicio económico 2020.

Esta solicitud la realizo debidamente facultado por la delegación efectuada por el señor Ministro de Economía y Finanzas con Acuerdo Ministerial Nro. 103 de 27 de agosto de 2018, en virtud de la cual suscribiré los actos administrativos que permitan perfeccionar esta solicitud.”

Mediante oficio Nro. MEF-CGAF-2020-0230-O del 20 de noviembre de 2020, el Econ. Santiago Ivanov Naranjo Buitrón, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas, informa: “(...) En referencia al oficio Nro. MEF-CGAF-2020-0213-O remitido por esta Cartera de Estado el 07 de octubre de 2020, a través del cual se comunicó que en vista del proceso de supresión de la Coordinación Regional 6 - Cuenca se realice el trámite reglamentario para dar por terminado el CONTRATO COMODATO O PRESTAMO DE USO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA ZONAL DE PLANIFICACION 6 DE AUSTRO-SENPLADES A FAVOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, me permito informar que el inmueble será desocupado el día 30 de noviembre de 2020.

Para el efecto me permito poner en su conocimiento que la Directora de Logística Institucional de esta Cartera de Estado, conjuntamente con el licenciado Paúl Utreras Ronquillo,

Guardalmacén de Activos Fijos, realizarán la entrega de llaves y espacios físicos, para lo cual indico los números de contacto:

Teléfonos: 023998300 ext. 1570 o 1814

Email: ivmolina@finanzas.gob.ec / putreras@finanzas.gob.ec

Por lo anterior, mucho agradeceré se remita, a esta Cartera de Estado, la liquidación de valores adeudados hasta la fecha establecida”.

Mediante Acción de Personal N° 1049 de fecha 9 de julio de 2018, se nombra como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas al Eco. Santiago Ivanov Naranjo Buitrón.

Mediante Acción de Personal N° 092- VINC-DATH-2020 de fecha 22 de septiembre del 2020, se nombra como Director Zonal de Planificación – 6 de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, al Ab. Gustavo Eduardo Ramírez Aldaz.

3. OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, los comparecientes proceden a realizar la **entrega -recepción**, del espacio utilizado por el Ministerio de Finanzas, que comprende un área total de 154,91m², ubicado en la planta baja, parte posterior del edificio central Gobierno Zonal 6, sector sur, ubicado en la Av. México y Av. De las Américas en el cantón Cuenca, provincia del Azuay.

La Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” recibe las oficinas que el Ministerio de Finanzas y constata el perfecto estado de oficinas, baños, paredes, pisos, puertas e instalaciones eléctricas, un total de 154.91m². Se anexa registro fotográfico.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente acta las personas que en ella han intervenido.

RECIBE CONFORME POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN “PLANIFICA ECUADOR”:



Firmado electrónicamente por:
**GUSTAVO EDUARDO
RAMIREZ ALDAZ**

Ab. Gustavo Ramírez Aldaz

DIRECTOR ZONAL DE PLANIFICACIÓN - 6




Firmado electrónicamente por:
**ANGÉLICA FERNANDA
CASTRO CENTENO**

Ing. Angélica Castro Centeno

**ANALISTA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES, PROGRAMAS Y
PROYECTOS ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 004**

ENTREGA CONFORME POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS:

Firmado digitalmente por
SANTIAGO IVANOV NARANJO
BUITRON
Fecha: 2020.12.08 10:11:09 -05'00



Eco. Santiago Ivanov Naranjo Buitrón
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:
**IVETTH GABRIELA
MOLINA TOSCANO**

Ing. Ivettth Gabriela Molina
DIRECTOR DE LOGISTICA INSTITUCIONAL, ENCARGADA,



Firmado electrónicamente por:
**PAUL RODRIGO
UTRERAS
RONQUILLO**

Lcdo. Paúl Rodrigo Utreras
GUARDALMACEN DE ACTIVOS FIJOS





RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA ZONAL DE PLANIFICACION 6 DE AUSTRO –SENPLADES Y A FAVOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a primero del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, comparece el Ing. Juanita Dolores Bersosa Webster, Subsecretaria Zonal 6 – Austro de la SENPLADES, calidad que se la justifica con la Acción de Personal No. 1475-DTHA-2017 y como delegada del señor Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo de conformidad a lo dispuesto mediante Acuerdo No. 569-2012, a quien para efectos del presente contrato se le denominará la “COMODANTE”; y, por otra el Ing. Leonardo Alberto Santos Santos, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, del Ministerio de Economía y Finanzas delegado de la Máxima Autoridad, que en lo posterior se le denominará el “COMODATARIO”, calidades que se justifican con la documentación que en copias debidamente certificadas se anexa como habilitante.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria acuerda celebrar el presente contrato de COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

1. Mmediante Decreto Ejecutivo 1689, de 29 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 586 de 08 de mayo del 2009, se suprimió el Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago –CREA- y se dispuso que todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en Leyes, Reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta esa fecha eran ejercidas por el CREA, pasaron a ser ejercidas por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES.
2. De acuerdo al Art. 4 del referido Decreto 1689, el presupuesto, los bienes muebles e inmuebles, equipamiento mobiliario y demás activos, pasaron a formar parte del patrimonio institucional de la SENPLADES.
3. Entre los bienes inmuebles que fueron de propiedad del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, que por efecto del Decreto Ejecutivo 1689, pasa a formar parte del patrimonio de la SENPLADES, se encuentra el inmueble ubicado en la Avenida México, entre Unidad Nacional y Las Américas, del cantón Cuenca, provincia del Azuay.



4. Para cumplir con la ejecución de las competencias, atribuciones y responsabilidades, previstas en el referido Decreto Ejecutivo, el señor Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, a través del Acuerdo 029-2015, delega estas funciones a los señores Subsecretarios Zonales de Planificación 6 Austro de la SENPLADES. Con Acuerdo No. 569-2012, del 2 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 290 de 28 de mayo de 2012, reformado con Acuerdo No. SNPD-058-2015, de fecha 8 de julio 2015 y Acuerdo No. SNPD-004-2017 de 8 de marzo de 2017; el señor Secretario Nacional de la SENPLADES, también delega a los Subsecretarios Zonales de Planificación, la facultad de suscribir a su nombre, entre otros documentos, aquellos que resulten de traspasos y en general cualquier otra forma; así como los contratos que no implican erogación económica para la institución, en la circunscripción territorial de la Subsecretaría Zonal a su cargo.
5. El artículo 88 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, determina que dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público, tienen la facultad de celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, cuando así lo necesiten.
6. Mediante documento de fecha 12 de noviembre de 2012, se suscribió entre la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 Austro de la SENPLADES y el Ministerio de Finanzas, acuerdo interinstitucional para la ocupación de las oficinas ubicadas en la Avenida México y Unidad Nacional de la parroquia Sucre, del cantón Cuenca, en la planta baja, estableciéndose el plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir del 1 de enero del 2013.
7. Mediante Oficio Nro. MEF-DL-2017-0088-O, de fecha Quito, D.M., 04 de octubre de 2017, documento firmado electrónicamente por el señor Ing. Diego Fernando Castillo Terán, Director de Logística Institucional, Encargado, del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita informe técnico de viabilidad para la suscripción de la renovación de convenio para la ocupación de las oficinas ubicadas en la Avenida México y Unidad Nacional de la parroquia Sucre, del cantón Cuenca.
8. Previo a pronunciarse sobre la solicitud recibida, la Subsecretaría Zonal de Planificación, con oficio Nro. SENPLADES-SZ6A-2017-0722-OF, de 05 de octubre de 2017, requiere dictamen técnico, de la Coordinadora Zonal 6 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, el mismo que es emitido en forma favorable mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ6-2017-0878-O, de fecha 31 de octubre de 2017.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.-



Con los antecedentes expuestos al amparo de lo dispuesto en los artículos (Arts. 2077) dos mil setenta y siete y siguiente de la Codificación del Código Civil y artículo (88) ochenta y ocho del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 Austro de la SENPLADES y la Coordinación Regional Cuenca del Ministerio de Economía y Finanzas acuerda renovar el Convenio para uso y ocupación del espacio que viene siendo utilizado por la segunda compareciente dentro del predio de propiedad de la SENPLADES, ubicado en la Avenida México y Unidad Nacional, del cantón Cuenca, provincia del Azuay.

TERCERA: VALOR DE GASTO POR SERVICIO DE USO.

LA ENTIDAD OCUPANTE, por el uso de áreas en el inmueble descrito en el presente Convenio Interinstitucional se obliga a realizar la transferencias de recursos por el valor de USD \$ 482,31 (Cuatrocientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 31/100), monto que se multiplicará por doce meses, el valor determinado en la presente clausula servirá para cubrir los gastos de servicios básicos, recolección de basura, mantenimiento y seguridad del Edificio, queda expresamente determinado que es facultad de la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 de Austro de la SENPLADES actualizar los valores en forma anual.

Para el pago de los montos establecidos en el párrafo anterior la Entidad ocupante, realizará la transferencia de las correspondientes cantidades de su presupuesto institucional al presupuesto de la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 de Austro de la SENPLADES, en forma anual a través del sistema eSIGEF.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (Coordinación Regional 6 Cuenca):

1. Los espacios objeto del presente acuerdo, se destinará de manera exclusiva para la instalación de equipos y dispositivos destinados al funcionamiento de las oficinas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (Coordinación Regional 6 Cuenca).
2. Por la ocupación del antes indicado espacio, el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (Coordinación Regional 6 Cuenca), se compromete mantener, cuidar y conservación las áreas asignadas durante la vigencia del presente documento.
3. Informar sobre cualquier situación o novedad que se presente en las áreas asignadas o sus instalaciones
4. Colaborar con la limpieza y aseo del edificio.
5. Nombrar a un funcionario del Ministerio, quién actuará como delegado de la Institución en las reuniones convocadas oportunamente por el administrador del



edificio para atender asuntos concernientes al buen uso de las instalaciones del Edificio del Gobierno Zonal 6 y al cabal cumplimiento del presente documento.

4.2 DE LA SENPLADES:

1. La SENPLADES se compromete entregar al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (Coordinación Regional 6 Cuenca) el espacio de 154,91 m², mismos que serán asignados para la adecuación de sus oficinas en la ciudad de Cuenca.
2. Permitir el pleno uso y goce de las áreas y sus instalaciones a fin de que puedan trabajar adecuadamente.
3. Dar a conocer oportunamente cualquier novedad que tenga que ver con el presente convenio de préstamo de uso, las áreas asignadas o sus instalaciones.
4. Nombrar de entre los funcionarios que pertenecen a la Unidad Administrativa Financiera de la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 Austro a la persona que actuará en calidad de administrador del presente contrato en las reuniones convocadas oportunamente a los comodatarios, para atender asuntos concernientes al buen uso de las instalaciones del Edificio del Gobierno Zonal 6 y al cabal cumplimiento del presente documento.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

1. El presente convenio de renovación rige a partir de 01 de enero de 2018 y se mantendrá vigente por el plazo de 5 años ó hasta la fecha en que las oficinas sean requeridas por la SENPLADES, para lo cual se deberá suscribir la correspondiente acta de entrega-recepción.
2. Las partes podrán dar por terminado el presente convenio, de mutuo acuerdo, previa notificación escrita de sus representantes legales.
3. A partir de la fecha de terminación por las causas establecidas en el presente contrato el "COMODATARIO", tendrá 15 días a partir de la fecha de notificación de terminación del contrato para desocupar las instalaciones propiedad del "COMODANTE".

SEXTA: CAUSAS DE TERMINACION:

El presente convenio se podrá terminar por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por parte de quien lo alegare, conforme lo establece el Art. 30 del Código Civil, dentro del plazo de treinta días (30) de ocurrido el hecho.
2. Por decisión unilateral de una de las partes, lo que deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con sesenta días (60) de anticipación. Si es la entidad ocupante la que termina el convenio, debe hacerlo mediante comunicación motivada.

Handwritten signature and initials



3. Por falta de pago de la cuota en el término de 30 días una vez que haya sido notificado el ocupante con requerimiento de pago.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes, en caso de convenir a sus intereses.
5. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; y,
6. Por incurrir en las prohibiciones establecida en el presente convenio.

SEPTIMA: ADMINISTRACION DEL CONVENIO:

El administrador del Edificio del Gobierno Zonal 6, será el responsable de realizar todas las gestiones inherentes a la ejecución y cumplimiento del objeto del Convenio durante todo el periodo de su vigencia, convocará a los comodatarios a reuniones mensuales en las cuales se tratará asuntos concernientes al buen uso de las instalaciones del Edificio del Gobierno Zonal 6 y al cabal cumplimiento del presente documento, el administrador que representará a la SENPLADES será designado de entre los funcionarios que forman parte de la Unidad Administrativa Financiera de la Subsecretaria Zonal de Planificación 6 Austro.

OCTAVA: PROHIBICIONES:

A la ENTIDAD OCUPANTE le queda totalmente prohibido ceder el uso en todo o en parte el inmueble entregado por la SENPLADES o destinarlos a un uso ajeno al de su actividad.

NOVENA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias de cualquier naturaleza sobre el presente convenio Institucional, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, someterán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Cuenca y de persistir la dificultad a los Jueces competentes del cantón Cuenca.

DECIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO:

Las partes acuerdan que, cualquier modificación al presente convenio, siempre y cuando sea absolutamente necesaria y justificada, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual se procederá de manera expresa y se contará con los informes técnicos, financieros y legales que sean del caso y justifiquen plenamente las modificaciones, las mismas que se realizarán mediante suscripción de una Adendum.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente Convenio, los siguientes documentos:

1. Copias de los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
2. Acta entrega-recepción suscrita por las Partes.

(Handwritten signatures and initials)



DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para efectos de toda notificación las partes fijan las siguientes direcciones:

1. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (Coordinación Regional 6 Cuenca):

Dirección completa: Av. México entre Unidad Nacional y Av. Las Américas, del cantón Cuenca, provincia del Azuay.

Teléf.: 023998400 ext 2099

Mail: schucuma@finanzas.gob.ec

2. SENPLADES ZONA 6:

Dirección completa: Avenidas México entre Unidad Nacional y Las Américas, del cantón Cuenca, provincia del Azuay.

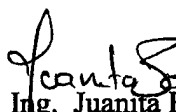

Teléf.: 072817500

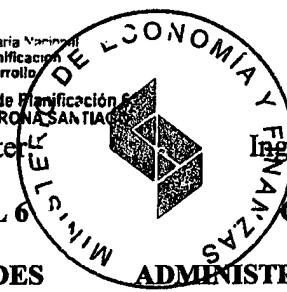
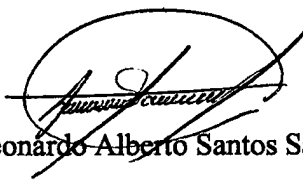
Mail: gvillavicencio@senplades.gob.ec

DECIMATERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

En todo cuanto no se encuentre previsto en este contrato, las partes quedan sujetas a las disposiciones contempladas en el Título XXVIII, artículo 2077 y siguientes del Código Civil

Las partes declaran haber leído y estar de acuerdo en su totalidad con lo estipulado en el presente Convenio, a cuyas cláusulas se someten por lo que en muestra de su total aceptación lo suscriben en cinco ejemplares de igual tenor y valor ~~1 DIC 2017~~



 Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
 Subsecretaría Zonal de Planificación y Desarrollo
 AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO
 Ing. Juanita Bersosa Webster
 SUBSECRETARIA ZONAL 6
 AUSTRO DE LA SENPLADES



 Ing. Leonardo Alberto Santos Santos
 COORDINADOR GENERAL
 ADMINISTRATIVO ECONOMÍA Y FINANZAS.

Handwritten initials/signature